

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2020-00137
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, **SE INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1.- Aclárese las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar que tipo de interés se está imputando por el valor de \$2.695.000.00. y a que tasa se liquido, nótese que no se menciona si son intereses moratorios o corrientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dff0827e797d4305153457db057ada3473bf0b17a0b30816350124bff3209093

Documento generado en 04/09/2020 05:46:39 a.m.